



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía fecha 10 de enero de 2025 el expediente de arrendamiento por concurso del siguiente bien:

- Referencia catastral: 2301501VM5120S0001FS.
- Localización: San Roque, 2 - 09491 Vadocondes (Burgos).
- Clase: urbano (viviendas, antes destinadas a apartamentos turísticos).
- Superficie: 141 m². Dos viviendas en primera planta, una con 80 m², 3 habitaciones (Linajes); y otra con 61 m², 2 habitaciones (Cantarero).
- Coeficiente: 100% propiedad.
- Uso: vivienda.
- Año de construcción: 1950. Reforma posterior de mantenimiento.
- Linderos: calle San Roque al norte, sur, este y oeste.
- Título de adquisición: inscrito en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, en el tomo 1.028, libro 17, hoja 228, finca 5.654.
- Cargas o gravámenes: no consta.
- Destino del bien: patrimonial (las dos viviendas).
- Otras circunstancias relevantes: estado de conservación, bueno.

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Contra la resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el alcalde de este ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Vadocondes, a 10 de enero de 2025.

El alcalde,
Luis Javier Herrera Martín